



# Resolución Directoral Regional

N° 341 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

21 AGO 2023

## VISTO:

La Solicitud con CUD N° 1009604, de fecha 10 de agosto del 2023 presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar el **"FESTIVAL AGROPECUARIO ARTESANAL, TURISTICO Y GASTRONOMICO – FESTI TACNA 2023"**, que se llevará a cabo desde el día 25 al 31 de agosto del 2023.

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Solicitud con CUD N° 1009604, de fecha 10 de agosto del 2023, solicita la autorización del **"FESTIVAL AGROPECUARIO ARTESANAL, TURISTICO Y GASTRONOMICO – FESTI TACNA 2023"**, evento que se desarrollará desde el día 25 al 31 de agosto del 2023;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio del 2006, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, en el Artículo 8° inc. A) del citado Reglamento, señala que las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúan en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 13° de la misma norma legal establece que las Direcciones Regionales tienen la facultad de autorizar, diferir, modificar las Ferias y Eventos Agropecuarios considerados en sus respectivos calendarios Regionales de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuando las circunstancias lo demande;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 544-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de noviembre del 2022, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2023, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado **"FESTIVAL AGROPECUARIO ARTESANAL, TURISTICO Y GASTRONOMICO – FESTI TACNA 2023"**, está programado desde el día 25 al 30 de agosto del 2023; sin embargo en uso de nuestras facultades conferidas es precedente modificar la fecha desde el día 25 al 31 de agosto del 2023;

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización del **"FESTIVAL AGROPECUARIO ARTESANAL, TURISTICO Y GASTRONOMICO – FESTI TACNA 2023"** la cual se llevará a cabo desde el día 25 al 31 de agosto del 2023 en el Campo Ferial La Agronómica, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de la Provincia de Tacna, por lo que es precedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;





*Resolución Directoral Regional*  
**N° 341 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA**

FECHA

**21 AGO 2023**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2023-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2023, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la realización del evento "FESTIVAL AGROPECUARIO ARTESANAL, TURISTICO Y GASTRONOMICO – FESTI TACNA 2023", a efectuarse desde el día 25 al 31 de agosto del 2023 en el Campo Ferial La Agronómica, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de la Provincia de Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, al Comité Organizador del Festival Agropecuario – FESTI TACNA 2023, designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTA</b>	<b>:</b>	<b>SRA. SONIA CALJARO SALAMANCA</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>:</b>	<b>SR. DANIEL LAULATE RESPALDIZA</b>
<b>TESORERA</b>	<b>:</b>	<b>SRA. JENIFFER GRISEL GUTIERREZ HUANCA</b>
<b>VOCAL</b>	<b>:</b>	<b>SRTA. DAJHANA QUENTA CALJARO</b>
<b>COMISARIO</b>	<b>:</b>	<b>SR. VICTOR ALFREDO GUTIERREZ INCACUTIPA</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Festival Agropecuario queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Distribución:  
 Interesados  
 DRA.T  
 OAJ  
 OA  
 OPP  
 DAGIA  
 Exp. Adm.  
 Archivo

LETT/ ARM/sst



**GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
 ING. AGR. LUIS ENRIQUE NCONA TELLEZ  
**DIRECTOR REGIONAL**